

**PLIEGO DE CLAÚSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS CAMPAÑAS 2011, 2012 2013 y 2014 DE CONTROLES FINANCIEROS SOBRE EL PROGRAMA OPERATIVO DE COOPERACIÓN TERRITORIAL EUROPEA ESPAÑA – FRANCIA-ANDORRA (2007-2013)**

---

**Expediente** : CCTP/05

**Título** : CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS CAMPAÑAS 2011, 2012, 2013 y 2014 DE CONTROLES FINANCIEROS SOBRE EL PROGRAMA OPERATIVO DE COOPERACIÓN TERRITORIAL EUROPEA ESPAÑA – FRANCIA-ANDORRA (2007-2013)

**Localidad** : JACA

**Códigos CPV : 74121200-5. Servicios de auditoría.**

<b><u>CLÁUSULA 1.- OBJETO DEL CONTRATO:</u></b>	<b><u>6</u></b>
<b><u>CLÁUSULA 2.- NORMAS APLICABLES:</u></b>	<b><u>7</u></b>
<b><u>CLÁUSULA 3.- DURACIÓN DEL CONTRATO:</u></b>	<b><u>8</u></b>
<b><u>CLÁUSULA 4. PRESUPUESTO Y PRECIO DE LICITACIÓN:</u></b>	<b><u>8</u></b>
<b><u>CLÁUSULA 5.- NORMAS APLICABLES AL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:</u></b>	<b><u>9</u></b>
<b><u>Cláusula 5.1. Designación del órgano competente:</u></b>	<b><u>9</u></b>
<b><u>Cláusula 5.3. Procedimiento de licitación</u></b>	<b><u>10</u></b>
<b><u>Cláusula 5.4. Situación personal del candidato</u></b>	<b><u>11</u></b>
<b><u>5.4.1</u></b>	<b><u>11</u></b>
<b><u>5.4.2</u></b>	<b><u>11</u></b>
<b><u>5.4.3</u></b>	<b><u>11</u></b>
<b><u>Cláusula 5.5. Uniones temporales de empresas:</u></b>	<b><u>11</u></b>
<b><u>Cláusula 5.6 Incompatibilidad por conflicto de intereses:</u></b>	<b><u>11</u></b>
<b><u>CLÁUSULA 6.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES:</u></b>	<b><u>13</u></b>
<b><u>Cláusula 6.1. Lugar y plazo.-</u></b>	<b><u>13</u></b>
<b><u>Cláusula 6.2. Presentación de proposiciones.-</u></b>	<b><u>13</u></b>
<b><u>Cláusula 6.3. Efectos de la entrega de proposiciones.-</u></b>	<b><u>14</u></b>
<b><u>Cláusula 6.4. Contenido.-</u></b>	<b><u>14</u></b>
<b><u>Cláusula 6.5. Contenido: Documentación general.-</u></b>	<b><u>15</u></b>
<b><u>6.5.1. Documentos que acrediten la personalidad del empresario y capacidad de contratar.</u></b>	<b><u>15</u></b>
<b><u>6.5.2. Documentos que acrediten la solvencia económica y financiera.</u></b>	<b><u>16</u></b>

<b><u>6.5.3. Documentos que acrediten la solvencia técnica.....</u></b>	<b><u>16</u></b>
<b><u>6.5.4. Declaración responsable de no estar el licitador incurso en prohibición de contratar.....</u></b>	<b><u>18</u></b>
<b><u>6.5.5. Otros documentos .....</u></b>	<b><u>18</u></b>
<b><u>Cláusula 6.6. Contenido: Documentación técnica a entregar en versión bilingüe español y francés.- .....</u></b>	<b><u>19</u></b>
<b><u>Cláusula 6.7: Contenido: Proposición económica.- .....</u></b>	<b><u>20</u></b>
<b><u>Cláusula 6.8. Confidencialidad.-.....</u></b>	<b><u>21</u></b>
<b><u>Cláusula 6.9. Propiedad intelectual.- .....</u></b>	<b><u>21</u></b>
<b><u>Cláusula 6.10. Protección de datos.- .....</u></b>	<b><u>22</u></b>
<b><u>Cláusula 6.11. CONSERVACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN .....</u></b>	<b><u>22</u></b>
<b><u>CLÁUSULA 7. DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: .....</u></b>	<b><u>23</u></b>
<b><u>Cláusula 7.1. Apertura y calificación de sobres.- .....</u></b>	<b><u>23</u></b>
<b><u>Cláusula 7.2. Subsanación de errores.- .....</u></b>	<b><u>24</u></b>
<b><u>Cláusula 7.3. Criterios de adjudicación-.....</u></b>	<b><u>24</u></b>
<b><u>Cláusula 7.4. Metodología de valoración de criterios.- .....</u></b>	<b><u>25</u></b>
<b><u>7.4.1. Regla para la valoración del precio global .....</u></b>	<b><u>25</u></b>
<b><u>7.4.2. Ofertas anormales o desproporcionadas. ....</u></b>	<b><u>25</u></b>
<b><u>Cláusula 7.5. Propuesta de adjudicación y adjudicación del contrato.-</u></b>	<b><u>26</u></b>
<b><u>Cláusula 7.6. Garantía .....</u></b>	<b><u>26</u></b>
<b><u>7.6.1. Garantía definitiva.....</u></b>	<b><u>26</u></b>
<b><u>7.6.2. Reajuste de la Garantía definitiva en el caso de prórroga .....</u></b>	<b><u>27</u></b>
<b><u>7.6.3. Duración de la garantía definitiva .....</u></b>	<b><u>27</u></b>
<b><u>Cláusula 7.7. Contrato y gastos.-.....</u></b>	<b><u>27</u></b>

<b><u>7.7.1.- Formalización del contrato.....</u></b>	<b><u>27</u></b>
<b><u>7.7.2.- Gastos .....</u></b>	<b><u>27</u></b>
<b><u>Cláusula 7.8. Falta de formalización del contrato.- .....</u></b>	<b><u>28</u></b>
<b><u>Cláusula 7.9. Recepción y forma de pago.-.....</u></b>	<b><u>28</u></b>
<b><u>Cláusula 7.10.- Revisión de precios.....</u></b>	<b><u>28</u></b>
<b><u>Cláusula 7.11. Cesión de la contratación.- .....</u></b>	<b><u>29</u></b>
<b><u>Cláusula 7.12. Subcontratación.- .....</u></b>	<b><u>29</u></b>
<b><u>Cláusula 7.13 Resolución de la contratación.-.....</u></b>	<b><u>29</u></b>
<b><u>7.13.1. Causas de Resolución de la contratación.....</u></b>	<b><u>29</u></b>
<b><u>7.13.2. Penalizaciones .....</u></b>	<b><u>29</u></b>
<b><u>7.13.3. Cláusula Penal .....</u></b>	<b><u>30</u></b>
<b><u>Cláusula 7.14 Modificación del contrato.....</u></b>	<b><u>30</u></b>
ANEXOS AL PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES.....	31
ANEXO I : MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE .....	32
ANEXO II MODELO DE PRESENTACIÓN DE OFERTA .....	33
ANEXO III : MODELO DE OFERTA ECONÓMICA.....	34
ANEXO SOBRE 1-III .....	35
ANEXO SOBRE 1-IV .....	37
MODELO DE DECLARACIÓN DE LOS AÑOS DE EXPERIENCIA EN REALIZACIÓN DE TRABAJOS DE AUDITORÍA DEL (SOCIO-DIRECTOR/GERENTE) PROPUESTOS .....	37
ANEXO SOBRE 1-V .....	38
MODELO DE DECLARACIÓN DE LOS CONTROLES DE ACCIONES COFINANCIADAS A CARGO DE FONDOS COMUNITARIOS EFECTUADOS POR EL (SOCIO-DIRECTOR/GERENTE PROPUESTOS) EN LOS ... ÚLTIMOS AÑOS.....	38
ANEXO SOBRE 1-VI : .....	39
MODELO DE DECLARACIÓN DE PERMANENCIA EN EMPRESAS DE AUDITORÍA DE LOS MIEMBROS DEL EQUIPO DE TRABAJO .....	39

ANEXO SOBRE 1-VII : MODELO DE DECLARACIÓN DE LOS CONTROLES DE ACCIONES  
 COFINANCIADAS A CARGO DE FONDOS COMUNITARIOS POR LOS COMPONENTES DEL EQUIPO  
 TÉCNICO PROPUESTO EN LOS ÚLTIMOS ... AÑOS ..... 40

ANEXO SOBRE 1-II: DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSO EN CAUSA DE  
 INCOMPATIBILIDAD..... 41

## **CLÁUSULA 1.- OBJETO DEL CONTRATO:**

La presente licitación se promueve por el Consorcio de la Comunidad de Trabajo de los Pirineos, entidad de derecho público creada por el Convenio Interadministrativo de Cooperación Transfronteriza entre las Entidades miembros de la Comunidad de Trabajo de los Pirineos de 17 de marzo de 2005 (BOE número 279, de 22 de noviembre de 2005) y tiene por objeto la prestación, la contratación de servicios profesionales de colaboración con la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE) consistiendo en la realización de controles financieros sobre el Programa Operativo de Cooperación Territorial Europea España – Francia- Andorra para el período 2007-2013, para las campañas 2011, 2012, 2013 y 2014.

El objeto del contrato es realizar trabajos de auditoría financiera que la Autoridad de Auditoría del POCTEFA – la IGAE- debe establecer en virtud del apartado 1 letra a) y b) del artículo 62 del Reglamento 1083/2006, y en el artículo 16 del Reglamento 1828/2006.

Las auditorías que los equipos de control llevarán a cabo incluirán los procedimientos siguientes:

- Auditorías de Operaciones
- Auditorías de sistemas de gestión y, en su caso, de auditorías seguimiento ..
- Borrador de Informe Anual de control

Mediante las auditorías de operaciones se verificará el correcto cumplimiento de las siguientes condiciones:

- a) Que la operación cumpla con los criterios de selección establecidos en el programa operativo, y que se haya ejecutado de conformidad con la decisión aprobatoria y cumpla con todas las condiciones aplicables con respecto a su funcionalidad y uso o a los objetivos que han de alcanzarse;
- b) Que los gastos declarados se correspondan con los indicados en los registros contables y con los documentos acreditativos que obran en poder del beneficiario;
- c) Que los gastos declarados por el beneficiario sean conformes a la normativa comunitaria y nacional ;
- d) Que se haya abonado la correspondiente contribución pública al beneficiario de conformidad con el artículo 80 del Reglamento (CE) nº 1083/2006.

El número de auditorías de operaciones que se prevé realizar es de **80** para las campañas de control 2011, 2012, 2013 y 2014, con un número estimado de beneficiarios a controlar ( sobre la base de 2 socios por operación) de 157, distribuidas de la forma siguiente”:

campana de control del año	gastos declarado en	total de operaciones seleccionadas para auditoría	numero estimativo de beneficiario controlados (base: 2 socios por operaciones)	socio FR	socio ES
		<i>columna A</i>	<i>columna B</i>	<i>columna C= B*40%</i>	<i>columna D= B*60%</i>
2011	2010	11	20	8	12
2012	2011	19	39	16	23
2013	2012	25	50	20	30
2014	2013	24	48	19	29
<b>TOTAL</b>		<b>80</b>	<b>157</b>	<b>63</b>	<b>94</b>

Además, durante el ejercicio 2011 se realizarán auditorías de sistemas, conforme al apartado 1 letra a) del artículo 62 del Reglamento 1083/2006, del Consejo, de las Autoridades nacionales francesa y española .

Igualmente, en su caso, se realizará el seguimiento de las auditorías de sistemas realizadas..

:

Tanto el objeto del contrato como las prestaciones a realizar y los plazos de entrega por el adjudicatario se detallan en el pliego de prescripciones técnicas, que complementa éste de cláusulas administrativas particulares y que se une como anexo.

La codificación correspondiente de la nomenclatura de la Clasificación de Productos por Actividades es: CPA-2002: 74.12.12 Servicios de revisión de cuentas.

La codificación correspondiente de la nomenclatura Vocabulario Común de Contratos es: CPV-74121200-5. Servicios de auditoría.

## **CLÁUSULA 2.- NORMAS APLICABLES:**

El contrato que se pretende celebrar es un contrato administrativo de servicios, de los definidos en el artículo 10 de la Ley 30/2007, de 23 de octubre, de Contratos del Sector Público (LCSP)

La ejecución del contrato se ajustará a las condiciones especificadas en la cláusula 1 anterior y en el pliego de prescripciones técnicas.

El contrato al que dé lugar el presente pliego de cláusulas administrativas particulares se registrará por las cláusulas del mismo y por la Ley 30/2007, de 23 de octubre, de Contratos del Sector Público (LCSP), y en lo que no se oponga a la misma, por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en especial por las normas referidas al contrato de servicios en el Ley u por las referentes a los contratos de consultoría y asistencia del Reglamento, así como por las disposiciones de desarrollo de las anteriores, las restantes normas de derecho administrativo y en su defecto las normas de derecho privado.

### **CLÁUSULA 3.- DURACIÓN DEL CONTRATO:**

De conformidad con el artículo 23 de la Ley 30/2007, el plazo de ejecución del contrato será desde la formalización hasta la finalización del control el 31/12/2014.

Tal y como establece el artículo 279 de la LCSP La duración del contrato será la de los cuatro ejercicios citados anteriormente, prorrogables de forma anual sin que la duración del contrato, incluidas prorrogas, pueda exceder seis ejercicios.

En cuanto a las sucesivas prorrogas, en su caso, procedería la revisión de precios aplicando a la parte del importe de adjudicación de la auditoría anual correspondiente al ejercicio anterior, el índice de precios de consumo del sector servicios interanual del mes de diciembre del ejercicio precedente que al efecto publique el Instituto Nacional de Estadística (INE). En todo caso, las condiciones del contrato permanecerán inalterables a salvo de lo dispuesto en el mismo sobre revisión de precios

Podrá acordarse su modificación y su prórroga, por mutuo acuerdo de las partes, con una antelación mínima de 15 días antes de la finalización del mismo, en particular para las campañas de control 2015 y 2016.

### **CLÁUSULA 4. PRESUPUESTO Y PRECIO DE LICITACIÓN:**

El contrato tiene carácter plurianual.

El presupuesto máximo de licitación, asciende a trescientos treinta y tres mil seiscientos tres Euros (**333.603 euros**), IVA excluido. (Con IVA: 393.652 euros)

Se estimó de la manera siguiente (ver tablas de desglose siguientes), y el presupuesto máximo de licitación refleja una estimación global máxima. Sin embargo, el número efectivo de controles durante el periodo puede diferir de lo indicado (en el número total o en su distribución).

Auditorías de 63 beneficiarios franceses sobre una base estimada de 2200 €/auditoría

Auditorías de 94 beneficiarios españoles sobre una base estimada de 1900 €/auditoría

2 Auditorías de sistemas sobre una base estimada de 3000€/auditoría





4 Auditorías de seguimiento de auditorías de sistema sobre una base estimada de 1000 €/auditoría

4 Borrador de Informe Anual sobre una base estimada de 1450 €/auditoría

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 77 de la LCSP, se excluye expresamente la revisión de precios durante los cuatro años de duración del contrato.

A todos los efectos se entenderá que en las ofertas presentadas y en los precios aprobados están incluidos todos los gastos que la empresa deba realizar para la prestación de los servicios contratados, como gastos generales, financieros, beneficio, seguros, transportes y desplazamientos, honorarios del personal técnico a su cargo, de comprobación y ensayo, y toda clase de tributos, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) que se detallará de forma independiente.

**Este contrato se financia con cargo Programa de Cooperación Territorial España-Francia-Andorra "2007-2013", en particular con cargo a Asistencia Técnica como gastos comunes de gestión global.**

## **CLÁUSULA 5.- NORMAS APLICABLES AL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:**

### **SECCIÓN 1.ª ÓRGANO COMPETENTE**

#### ***Cláusula 5.1. Designación del órgano competente***

El responsable del procedimiento de contratación será el Consorcio de la Comunidad de Trabajo de los Pirineos.

De conformidad con lo previsto en el artículo 8, letra f) de los Estatutos del Consorcio de la Comunidad de Trabajo de los Pirineos, aprobados por el Convenio Interadministrativo de Cooperación Transfronteriza entre las Entidades miembros de la CTP, el Comité Ejecutivo del Consorcio de la Comunidad de Trabajo de los Pirineos será el órgano encargado de realizar la adjudicación del contrato, una vez recibida la propuesta de adjudicación de la Mesa de Contratación descrita seguidamente y, por tanto, ostentará la condición de órgano de contratación a todos los efectos.

El Comité Ejecutivo tiene facultad para adjudicar el correspondiente contrato y, en consecuencia, ostenta las prerrogativas de interpretarlo, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, con sujeción a la normativa aplicable. Los acuerdos que a este respecto dicte serán ejecutivos, sin perjuicio del derecho del contratista a su impugnación ante la jurisdicción competente.

#### **Cláusula 5.2. Designación de los miembros de la mesa de contratación**

El encargado de gestionar el procedimiento y proponer la selección de la(s) empresa (s) será la denominada "Mesa de Contratación", que formulará una propuesta al Comité Ejecutivo del Consorcio de la Comunidad de Trabajo de los Pirineos.

La Mesa de Contratación estará integrada por los siguientes miembros:





#### Presidente.

- Titular: Xavier Bernard
- Suplente: Elena Hoyos

#### Vocales:

- Titulares:
  - 1: Vocal Asesor Jurídico: Emilie Lalanne
  - 2: Vocal Control económico-presupuestario: Javier Olite
  - 3: Vocal Técnico: Ludovic Lareynie
  - 4: Vocal Técnico: Fabien Lefebvre
- Suplentes
  - 1: Sonia Aizpuru
  - 2: Pilar Maza
  - 3: otro miembro del Consorcio que se designará en su momento
  - 4: otro miembro del Consorcio que se designará en su momento

#### Secretario

- Titular: Sylvia Linares
- Suplente: Pilar Rabal

La Mesa de contratación, antes de formular su propuesta o decisión, podrá solicitar cuantos informes técnicos consideren precisos y se relacionen con el objeto del procedimiento de contratación. La mesa de contratación solicitará la colaboración de la autoridad de auditoría y del Grupo de Auditores del POCTEFA para valorar las ofertas antes de la elevación de la propuesta al órgano de contratación..

## SECCIÓN 2ª. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE LA CONTRATACIÓN

### ***Cláusula 5.3. Procedimiento de licitación***

El contrato se licitará por procedimiento abierto, se tramitará de forma ordinaria y se adjudicará a la oferta económicamente más ventajosa, valorada en función de los criterios de adjudicación que se explicitan en la cláusula 7, de acuerdo con las reglas y principios establecidos en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y en la Directiva 2004/18/CE, de 31 de marzo..

## SECCIÓN 3ª. CAPACIDAD PARA CONCURRIR AL PROCEDIMIENTO.



### **Cláusula 5.4. Situación personal del candidato**

- 5.4.1. Podrán tomar parte en el presente procedimiento las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que tengan capacidad de obrar, acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional y no se hallen comprendidas en alguna de las causas de prohibición de contratar previstas en la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público.
- 5.4.2. Del mismo modo, se exigirá que quienes concurren se encuentren al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. La concurrencia de estos requisitos se demostrará mediante la realización de una declaración responsable, sin perjuicio de que la empresa seleccionada deberá presentar las correspondientes certificaciones expedidas por los organismos competentes, según señala en el apartado 4 de la cláusula 6.5 de este Pliego.
- 5.4.3. Quienes acudan al presente procedimiento de selección podrán hacerlo por sí mismos o representados por persona autorizada que justifique documentalmente que está facultada para ello, mediante la presentación de su Documento Nacional de Identidad o aquel que legal o reglamentariamente lo sustituya, así como del correspondiente poder o copia previamente autenticada del mismo.

### **Cláusula 5.5. Uniones temporales de empresas**

Podrán concurrir al presente procedimiento las uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto, sin que sea necesaria la formalización de las mismas en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación del contrato en su favor.

Los empresarios que concurren agrupados en uniones temporales quedarán obligados solidariamente y deberán nombrar un representante o apoderado único de la unión, con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven del contrato hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de que puedan otorgarse poderes mancomunados para la gestión de cobros o pagos de cuantía significativa.

A efectos de la licitación, los empresarios que deseen concurrir integrados en una unión temporal deberán indicar los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación en cada caso, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar seleccionados como empresa contratada. Asimismo, cada una de las empresas participantes deberá acreditar individualmente las circunstancias descritas en la cláusula 6.1 referidas a personalidad del empresario y a su solvencia económica y financiera, así como las que justifiquen su solvencia técnica.

Respecto a la determinación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional de la unión temporal y a sus efectos, se acumularán las características acreditadas para cada uno de los integrantes de la misma.

La duración de las uniones temporales de empresarios deberá extenderse hasta cubrir la totalidad de las actividades realizadas al amparo del presente procedimiento.

### **Cláusula 5.6 Incompatibilidad por conflicto de intereses:**



La empresa adjudicataria no podrá presentar ningún proyecto ni tener relaciones contractuales con ningún proyecto programado en el marco del Programa de Cooperación Territorial “España-Francia-Andorra 2007-2013”.

De igual modo, la empresa adjudicataria no podrá presentarse a eventuales convocatorias futuras para la selección de controladores que aseguren los controles de las operaciones, tal como están definidos por el artículo 13 del Reglamento 1828/2006.

El incumplimiento de esta prohibición se considerará incumplimiento de una obligación contractual, en especial a los efectos de lo previsto en el artículo 206 g) de la Ley de Contratos del Sector Público y en lo previsto en la cláusula 7.12 del presente pliego

El licitador debe acreditar que no se encuentra incurso en causa de incompatibilidad. A tal efecto se considerará que el licitador es incompatible cuando:

- a) Con carácter general concorra alguno de los supuestos previstos en el artículo 8 de la Ley 19/1988, de 12 de julio de Auditoría de Cuentas y en el artículo 36 del Real Decreto 1636/1990, de 20 de diciembre, por el que se desarrolla la Ley de Auditoría de Cuentas.
- b) Haya realizado los controles a que se refiere el artículo 13 del Reglamento (CE) nº 1828/2006 de la Comisión, de 8 de diciembre, y/o el artículo 39 del Reglamento nº 498/2007 de la Comisión, de 2 de marzo, para la autoridad de gestión, o para los organismos intermedios o colaboradores, respecto de los proyectos cofinanciados que constituyen el objeto de este contrato.
- c) Haya efectuado verificaciones para la autoridad de certificación, sus organismos intermedios o colaboradores, respecto de los proyectos u operaciones objeto de contratación.
- d) Haya participado en actividades relacionadas con la gestión, asesoramiento o consultoría de los proyectos objeto de contratación.
- e) Haya realizado el informe que haya de acompañar a la cuenta justificativa del beneficiario previsto en el artículo 74 del Reglamento General de Subvenciones, respecto de los proyectos objeto de la contratación.
- f) Haya realizado la auditoría de cuentas de la entidad objeto de control.

No obstante lo previsto anteriormente, el órgano de contratación podrá apreciar que no concurre causa de incompatibilidad en los supuestos contemplados de



las letras d) a f), es decir, cuando las actividades realizadas consistan en el asesoramiento o consultoría, la auditoría de cuentas o la realización del informe que haya de acompañar a la cuenta justificativa del beneficiario prevista en el artículo 74 del Reglamento General de Subvenciones respecto de los proyectos objeto de la contratación, siempre que dichas actividades hayan sido realizadas por un área de actividad o de negocio independiente dentro de la estructura organizativa del licitador, o sean realizadas por socios diferentes de los que vayan a realizar los controles que se licitan, y el licitador acredite que dispone de los procedimientos adecuados para garantizar la independencia.

## **CLÁUSULA 6.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES:**

### **SECCIÓN 1ª. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES**

#### ***Cláusula 6.1. Lugar y plazo.-***

Las proposiciones podrán entregarse, en el registro de la sede del Consorcio de la Comunidad de Trabajo de los Pirineos, en la calle Avenida Juan XXIII nº 17, Palacio de Congresos de Jaca, 22700 JACA (HUESCA) del Director del Consorcio de la Comunidad de Trabajo de los Pirineos, hasta las 14:00 horas (PM) del último día del plazo que se señale en el anuncio de licitación publicado en el Boletín Oficial del Estado, en la página web del “Bulletin Officiel des Annonces des Marchés Publics” de la República de Francia” y en el Diario Oficial de la Unión Europea.

El horario de presentación de proposiciones será de 9:00 a 14:00 h.

No obstante el apartado anterior, las proposiciones podrán igualmente enviarse dentro del mismo plazo por correo certificado a la dirección indicada en el anuncio de licitación, debiéndose en este caso justificar la fecha de imposición del envío y anunciar al Consorcio de la Comunidad de Trabajo de los Pirineos tal circunstancia mediante télex, fax o telegrama. A estos efectos se entenderá como único habilitado para recibir tal anuncio, el Consorcio de la Comunidad de Trabajo de los Pirineos, cuyo fax es el 00 34 974 35 52 29. Transcurridos los diez días siguientes a la fecha y hora de terminación del plazo señalada en el anuncio de licitación publicado en el Boletín Oficial del Estado, sin haberse recibido en la sede del Consorcio de la Comunidad de Trabajo de los Pirineos la documentación, ésta no será admitida en ningún caso. Los licitadores podrán presentar sus proposiciones utilizando el modelo que consta en el Anexo II del presente Pliego.

#### ***Cláusula 6.2. Presentación de proposiciones.-***

Cada empresa interesada sólo podrá presentar una propuesta, que deberá ser determinada y concreta, sin incluir opciones o alternativas.



Quienes opten por concurrir en unión temporal de empresas en las proposiciones presentadas por otras empresas no podrán presentar proposiciones individualmente, formar parte de otras uniones temporales en las proposiciones presentadas por otras empresas.

### **Cláusula 6.3. Efectos de la entrega de proposiciones.-**

La presentación de las proposiciones conlleva la aceptación incondicionada, por parte del interesado, de las cláusulas de este Pliego y el conocimiento del Pliego de Prescripciones Técnicas, sin salvedad alguna. Asimismo, las ofertas presentadas vincularán a los licitadores hasta la finalización del procedimiento de contratación.

Asimismo, al presentar sus propuestas, todas las empresas candidatas garantizan al órgano de contratación que:

- Son titulares de los derechos, autorizaciones y poderes necesarios para el desarrollo y ejecución de los servicios objeto del presente procedimiento.
- En todo lo relacionado con el objeto del presente procedimiento, no se encuentran incurso en ningún litigio en cuanto a derechos de uso, licencias, patentes, utilización de marcas o nombres comerciales, u otro tipo de propiedades industriales o intelectuales.
- La prestación de los servicios que, como empresas contratadas, deberán garantizar el cumplimiento de todas las condiciones técnicas establecidas y los restantes requisitos establecidos en los Pliegos.
- Procederán a subsanar, por su cuenta y riesgo, los errores y/o defectos que sean imputables a su actuación, sin cargo alguno para el Consorcio de la Comunidad de Trabajo de los Pirineos o cualquiera de los agentes ejecutores del proyecto.
- Se encuentran al día del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

## **SECCIÓN 2ª. REQUISITOS DE LAS PROPOSICIONES**

### **Cláusula 6.4. Contenido.-**

Las proposiciones constarán de tres sobres, cerrados y firmados por el licitador o por quien le represente. En cada uno de ellos se señalará:

- 1) La referencia del procedimiento "CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LA CAMPAÑAS 2011, 2012, 2013 y 2014 DE CONTROLES FINANCIEROS SOBRE EL POCTEFA".
- 2) El nombre del participante.
- 3) Su dirección postal y de correo electrónico, teléfono y número de fax a efectos de notificaciones y comunicaciones.
- 4) Finalmente, en cada uno de los dos sobres deberá constar, respectivamente, la siguiente mención:





1. En el sobre número 1: "DOCUMENTACIÓN GENERAL" (conteniendo un juego de documentación).
2. En el sobre número 2: "DOCUMENTACIÓN TÉCNICA" (conteniendo dos ejemplares en papel y uno en formato electrónico (en archivos Pdf.)
3. En el sobre número 3: "PROPOSICIÓN ECONÓMICA" (conteniendo dos ejemplares en papel y uno en formato electrónico (en archivos Pdf.)

El Consorcio de la Comunidad de Trabajo de los Pirineos se reserva el derecho a exigir a los licitadores que presenten documentación que acredite la veracidad de la información presentada en las proposiciones, o bien información adicional sobre el contenido de las mismas, siempre que sea meramente aclaratoria y no susceptible de ampliar, modificar o sustituir la propuesta realizada, estando el licitador obligado a ello.

En todo caso, la documentación presentada será original o copia de carácter auténtico conforme a la legislación vigente. Sin excepción, las declaraciones o relaciones que se mencionan en las cláusulas del siguiente pliego serán firmadas en todas sus páginas por el representante de la empresa licitadora que formula su oferta.

### SECCIÓN 3ª. SOBRE 1

#### ***Cláusula 6.5. Contenido: Documentación general.-***

El sobre número 1 deberá contener los siguientes documentos:

- a) Aquellos que acrediten la personalidad del empresario. Y, en su caso, su representación.
- b) Los que justifiquen la solvencia económica o financiera en los términos señalados en los pliegos.
- c) Los que justifiquen la solvencia técnica o profesional en los términos previstos en los pliegos.
- d) Una declaración responsable de no estar el licitador incurso en prohibición de contratar.
- e) Otros documentos.

#### 6.5.1. Documentos que acrediten la personalidad del empresario y capacidad de contratar.

En la forma siguiente:

1. Cuando se trate de empresarios individuales: copia legitimada del Documento Nacional de Identidad u otro documento acreditativo de la personalidad del empresario
2. Si el empresario fuese persona jurídica: La escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional en los que consten las normas por las que se regula su actividad debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.





3. La capacidad de obrar de los empresarios no españoles de Estados miembros de la Unión Europea se acreditará mediante su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde estén establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezca reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.
4. Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad con informe de la Misión Diplomática de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.
5. Si el firmante de la proposición actúa en nombre y representación del licitador, aquel que acredite su personalidad (Documento Nacional de Identidad, o aquel que legal o reglamentariamente le sustituya, para los españoles; pasaporte, autorización de residencia y permiso de trabajo, para los extranjeros de Estados no pertenecientes a la Comunidad Europea; aquel que acredite su personalidad, conforme a la legislación del respectivo país, para los extranjeros nacionales de Estados miembros de la Comunidad Europea)
6. Igualmente deberá aportarse poder bastante en derecho a su favor, debidamente inscrito en el Registro Mercantil, si actúa en representación de personas jurídicas, por imperativo de la legislación mercantil, que le habilite para concurrir en nombre del representado a la celebración del contrato
7. Declaración responsable de no estar incurso en causa de incompatibilidad (ANEXO SOBRE 1-II)

#### 6.5.2. Documentos que acrediten la solvencia económica y financiera.

La solvencia económica y financiera deberá acreditarse por uno o varios de los medios siguientes:

1. El importe neto de la cifra de negocios deberá ser como mínimo el 40 % del importe del contrato al que se concurre en cada uno de los tres últimos años. Esta circunstancia se acreditará, en el caso de personas jurídicas, mediante las cuentas anuales aprobadas acompañadas de la diligencia de depósito de las mismas en el Registro Mercantil y, en otro caso, mediante declaración responsable del licitador en el que se acredite dicho extremo.
2. El importe neto de la cifra de negocios correspondiente a controles realizados en el ámbito de las acciones cofinanciadas con cargo a fondos comunitarios deberá ser como mínimo el 20 % del importe del contrato al que se concurre en cada uno de los tres últimos años. Esta circunstancia se acreditará mediante declaración responsable del licitador.

#### 6.5.3. Documentos que acrediten la solvencia técnica.

Para acreditar la solvencia técnica se requerirá en todo caso:

**a) Experiencia del licitador en controles de ayudas cofinanciadas con cargo a Fondos Estructurales, en el ámbito del Sector Público, en los**





**últimos tres años.** Relación de los principales servicios o trabajos realizados por el licitador en los últimos tres años que incluya importes, fechas y beneficiarios públicos o privados de los mismos **en Francia y España.** Se deberá acreditar mediante certificación del órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, en caso de que el destinatario sea un sujeto privado, mediante certificación expedida por éste, o a falta de la misma, mediante declaración del empresario. Cuando se trate de controles financieros realizados por el licitador para el órgano de contratación con motivo de contrataciones anteriores, bastará con que conste la referencia y descripción del expediente de contratación respectivo, siempre que se haya emitido informe definitivo a satisfacción del director del trabajo.

Asimismo el licitador deberá acreditar la realización de al menos quince controles en acciones cofinanciadas por Fondos Estructurales en los últimos tres años.

En el Anexo SOBRE 1-III de este pliego se adjunta modelo de certificado al que se habrán de ajustar los licitadores para acreditar dichas circunstancias.

**b) Experiencia profesional del Socio-Director y del Gerente propuestos:**

-Declaración acreditativa de los años de ejercicio profesional en auditorías (Anexo SOBRE 1-IV). Se exigirá que acrediten un mínimo de tres años.

-Declaración de la experiencia, en los tres últimos años, en control de acciones cofinanciadas con cargo a Fondos Estructurales (Anexo SOBRE 1-V) y haber realizado al menos diez controles de esta naturaleza.

En todo caso se exigirá del licitador y del Socio-Director propuesto certificado que acredite la inscripción en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas durante un periodo mínimo de tres años. En caso de que el licitador sea persona física deberá acreditar su inscripción como auditor ejerciente por el periodo indicado.

Además se exigirá el compromiso de adscribir a la ejecución del contrato el personal que cumpla los siguientes requisitos:

-El responsable del trabajo deberá haber permanecido en una firma de auditoría al menos dos años. Asimismo deberá acreditar experiencia en el control de acciones cofinanciadas por Fondos Estructurales durante un periodo de un año y haber realizado al menos cuatro controles de esta naturaleza. Deberá acreditar su dominio de los idiomas francés y español mediante currículum

-Los asistentes de auditoría deberán haber permanecido al menos un año en una firma de auditoría.

Estos requisitos se acreditarán de acuerdo con los modelos del Anexo SOBRE 1-VI y SOBRE 1-VII.

El licitador deberá adscribir medios personales a la ejecución del contrato de forma que se configuren equipos mínimos de trabajo de campo con un máximo de capacidad. A estos efectos se entenderá por equipo mínimo de trabajo al



compuesto por al menos un responsable y un asistente de auditoría. Asimismo la capacidad máxima de un equipo de control será de veinte y diez controles por contrato adjudicado para el responsable de trabajo y el asistente de auditoría respectivamente.

En todo caso se exigirá que todos los miembros del equipo que vayan a ejecutar el trabajo, posean la solvencia técnica solicitada según lo previsto anteriormente.

**c) Declaración sobre las medidas adoptadas por el licitador para garantizar la calidad de los trabajos.**

Además de los requisitos mencionados, deberán aportarse de los siguientes medios para acreditar la solvencia técnica

1. Las titulaciones académicas o profesionales del personal responsable de la ejecución del contrato, se acreditarán mediante fotocopia del título original.
2. Curriculum Vitae del personal en el que se acredite el conocimiento de las normativas comunitaria y nacionales (tanto francesa como española), así como conocimiento y práctica de las lenguas francesa y española
3. El coordinador o persona de contacto deberá acreditar su dominio hablado y escrito de los idiomas francés y español..

Para la ejecución de este contrato el beneficiario se compromete a adscribir los medios personales detallados en los pliegos técnicos.

Los informes relativos a los beneficiarios en territorio francés deberán ser firmados por un socio de una entidad auditora en Francia que deberá ser filial, mantener acuerdos de colaboración, pertenecer a la misma red de entidades, o de modo similar estar vinculada con la entidad auditora adjudicataria. En todo caso, el socio de la entidad auditora adjudicataria responsable del contrato deberá asegurarse que el socio de la entidad auditora en Francia y, en su caso; el resto de miembros del equipo de auditoría, cumplen los requisitos de solvencia y compatibilidad señalados en este pliego y aplican los procedimientos y metodología señalados en el Pliego de Prescripciones Técnicas .

**6.5.4. Declaración responsable de no estar el licitador incurso en prohibición de contratar**

1. Declaración responsable, realizada conforme al Anexo 1 del presente pliego, de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar previstas en la Directiva 2004/18/CE y en la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público.

**6.5.5. Otros documentos**

1. Al licitador que resulte seleccionado para su contratación se le concederá un plazo de diez días hábiles para que acredite hallarse al corriente del



cumplimiento de las obligaciones tributarias, estatales y con la Seguridad Social, mediante aportación de los correspondientes certificados administrativos, emitidos por las autoridades respectivas.

2. Para las empresas extranjeras, declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir de las relaciones jurídicas derivadas del presente procedimiento, frente al Consorcio de la Comunidad de Trabajo de los Pirineos.
3. Presentación del alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y, en su caso, del último recibo del impuesto o justificación de estar exento, mediante la correspondiente certificación.
4. Los licitadores extranjeros, sean personas físicas o jurídicas, pertenecientes o no a Estados miembros de la Unión Europea, que no tengan domicilio fiscal en España, deberán presentar certificación expedida por autoridad competente en el país de procedencia, acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las correspondientes obligaciones tributarias. Asimismo, habrán de presentar certificación, también expedida por autoridad competente, en la que se acredite que se hallan al corriente en el cumplimiento de las obligaciones sociales que se exigen en el país de su nacionalidad.

## SECCIÓN 4ª: SOBRE 2

### ***Cláusula 6.6. Contenido: Documentación técnica a entregar en versión bilingüe español y francés.-***

En este sobre, como justificación de la propuesta técnica se incluirán, debidamente ordenados y relacionados según los casos, los documentos acreditativos de los elementos distintos del precio que constituyen criterios de selección de las empresas contratadas, explicando el contenido y alcance de cada uno de ellos, a fin de poder asignar a cada propuesta la puntuación que corresponda.

En todo caso, las proposiciones abarcarán la totalidad de los servicios y compromisos requeridos en el Pliego de Prescripciones Técnicas; el incumplimiento de este requisito será causa de desestimación definitiva de la propuesta.

Con independencia de que pueda adjuntarse cuanta información se estime de interés, y de que la estructura de la oferta sea la que el ofertante considere más adecuada, las propuestas deberán comprender al menos los siguientes elementos de un modo expreso:

- Características técnicas generales de los servicios prestados.
- Medios específicos que se destinan para la prestación de los mismos.
- Metodología que pretende emplearse para la prestación de servicios.
- Ejemplos prácticos de los servicios para la prestación de los servicios; modelos de Informes, modelos del Check list, etc...



- Planes de control de calidad y medidas de seguridad para la protección de datos.
- Cuantos otros datos técnicos se consideren necesarios para informar convenientemente sobre la propuesta de servicios que realiza el candidato.
- Planes de sustitución o refuerzo del equipo para cumplir los plazos (específicamente para la campaña 2011)

En general, la descripción de las propuestas que se presenten debe incluir, junto con los puntos reseñados anteriormente, cualquier documentación adicional que desarrolle aspectos relevantes, y su descripción se realizará a un nivel suficientemente detallado para que ésta pueda ser evaluada con detenimiento por técnicos competentes. Con carácter general la información presentada en la propuesta debe estar estructurada y expuesta de forma clara y concisa, y no deben contenerse referencias a documentos externos relevantes que no se adjunten a la misma.

Tal y como se indica, deberán entregarse un ejemplar de la oferta técnica en papel, además de una copia en formato electrónico (soporte CD o similar).

### SECCIÓN 5ª. SOBRE 3

#### ***Cláusula 6.7: Contenido: Proposición económica.-***

El sobre número 3 deberá contener un ejemplar en papel y uno en formato electrónico (en archivo Pdf) de la proposición económica formulada conforme al modelo que figura en el Anexo III del presente Pliego. En caso de discrepancia entre la cifras indicadas (en letra y número) en la proposición económica, se tendrá siempre en cuenta el importe más elevado.

En todo caso se hará constar el precio que se proponga, detallando el precio unitario por :

- auditorías de beneficiarios franceses
- auditorías de beneficiario españoles
- auditoría de sistema
- auditoría de seguimiento de la auditoría de sistema
- borrador de Informe Anual

calculado y presentado en euros, con dos decimales y sin IVA o su equivalente.

Igualmente deberá incluirse como partida independiente el importe del Impuesto del Valor Añadido que deba ser repercutido.

**La incorrecta inclusión de la documentación sobre los criterios de valoración de las ofertas en los sobres, justificaría su exclusión por la Mesa de contratación,**



## SECCIÓN 6ª. OTRAS CONDICIONES

### **Cláusula 6.8. Confidencialidad.-**

El adjudicatario ejecutará el contrato en los términos previstos en el presente Pliego de cláusulas particulares y en el de prescripciones técnicas y en el contrato, realizando de manera competente y profesional el objeto de éste, cumpliendo los niveles de calidad exigidos.

El adjudicatario se obliga al cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, y en particular a lo dispuesto en el artículo 12 de dicho texto legal, y del R.D. 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la citada Ley Orgánica.

Toda la información o documentación que el adjudicatario obtenga del Consorcio de la Comunidad de Trabajo de los Pirineos para la ejecución del contrato, y en ejecución del mismo, tendrá carácter confidencial y no podrá ser comunicada a terceros sin el consentimiento previo y por escrito. Se excluye de la categoría de información confidencial toda aquella información que sea divulgada por los agentes responsables del Programa objeto del presente Procedimiento o aquella que haya de ser revelada de acuerdo con las leyes.

El adjudicatario será responsable del cumplimiento de las obligaciones de confidencialidad del personal a su servicio y cualesquiera personas o entidades que sean colaboradoras.

El adjudicatario se compromete a mantener durante la vigencia del contrato y tras la finalización del mismo, el secreto y la confidencialidad de cuantos datos e informaciones tenga acceso en virtud de los servicios que le son contratados, asumiendo dicha responsabilidad ante el Consorcio de la Comunidad de Trabajo de los Pirineos y respecto de todo el personal que intervenga en los mismos. Asimismo, se compromete a cumplir las exigencias que impone la Ley 15/1999 Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y su normativa de desarrollo.

A tal efecto, el adjudicatario informará a su personal y colaboradores de las obligaciones de confidencialidad y protección de datos, que serán de obligado cumplimiento para aquellos, quienes suscribirán con el Consorcio de la Comunidad de Trabajo de los Pirineos los compromisos necesarios con el fin de asegurar el cumplimiento de tales obligaciones.

### **Cláusula 6.9. Propiedad intelectual.-**

Todos los derechos de propiedad intelectual sobre las obras de todo tipo que resulten de la ejecución del contrato pertenecerán al Consorcio de la Comunidad de Trabajo de los Pirineos en exclusiva para todo el mundo y por el tiempo de duración legal de los derechos, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Propiedad Intelectual, y demás normativa en la materia.

El Consorcio de la Comunidad de Trabajo de los Pirineos será el titular exclusivo de las guías, materiales, documentos, metodologías, sitios web, soportes informáticos y de todos los derechos de uso, difusión y explotación de los mismos.

El adjudicatario reconoce expresamente que el Consorcio de la Comunidad de Trabajo de los Pirineos es titular exclusivo de todos los derechos de propiedad intelectual e industrial derivados de los trabajos encomendados por virtud del contrato y del Programa, y como tal, todos los derechos de explotación inherentes a los mismos pertenecen exclusivamente al Consorcio de la Comunidad de Trabajo de los Pirineos, con carácter mundial, quien podrá ejercerlos en la forma más amplia que la Ley permita, comprendiendo ello su reproducción, distribución, transformación, comunicación pública y puesta a disposición en cualquier soporte,



formato o idioma, y con los efectos que las leyes determinen. En consecuencia, el adjudicatario se abstendrá de comercializar, publicar o difundir, o comunicar de cualquier forma, total o parcialmente el contenido de los citados materiales y trabajos sin el consentimiento previo expreso del Consorcio de la Comunidad de Trabajo de los Pirineos.

El adjudicatario se compromete, al extinguirse el contrato por cualquier causa, a entregar al Consorcio de la Comunidad de Trabajo de los Pirineos cualquier material que, como consecuencia de la prestación de servicios obre en su poder o de su personal.

### **Cláusula 6.10. Protección de datos.-**

De acuerdo con lo expresado en el artículo 12 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal no será considerado comunicación ni cesión de datos el acceso por parte del adjudicatario a los datos de carácter personal del Consorcio de la Comunidad de Trabajo de los Pirineos, ya que dicho acceso, y el correspondiente tratamiento, en necesario para realizar la prestación del servicio contratado.

Es por ello que, a todos los efectos de normativa de protección de datos, el adjudicatario será considerado como "encargado del tratamiento" de los datos de los ficheros de los proyectos objeto de verificación y de acuerdo con ello se establece expresamente que el adjudicatario únicamente tratará los datos conforme a las instrucciones del Consorcio de la Comunidad de Trabajo de los Pirineos y que no los aplicará o utilizará con fin distinto al que figura en lo pactado entre las partes, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas.

El adjudicatario se compromete a tratar los datos conforme a lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y a adoptar e implementar las medidas de seguridad a que se refiere el artículo 9 de la citada ley, y en particular las que correspondan a los niveles de seguridad exigibles a los datos y ficheros correspondientes a los Proyectos objeto de verificación conforme a lo establecido en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la citada Ley.

Si el interesado o afectado ejercitara los derechos de acceso, rectificación, cancelación y/u oposición ante el adjudicatario, éste dará cuenta inmediata al Consorcio de la Comunidad de Trabajo de los Pirineos y, en todo caso, antes del cumplimiento del plazo legalmente previsto.

Una vez cumplida la prestación de servicios pactada, y cuando ya no sean necesarios para continuar con el encargo realizado, los datos de carácter personal serán destruidos o devueltos al responsable del tratamiento, al igual que cualquier soporte o documentos en que conste algún dato de carácter personal objeto del tratamiento.

En el caso de que el adjudicatario destine los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del contrato, será considerado, también, responsable del tratamiento, respondiendo de las infracciones en que hubiera incurrido personalmente.

El adjudicatario no subcontratará con ningún tercero la realización de ningún tratamiento objeto del contrato.

### **Cláusula 6.11. CONSERVACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN**

El adjudicatario Conservará la documentación soporte del trabajo realizado durante el plazo necesario para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 90 del Reglamento (CE) nº



1083/2006 del Consejo, o artículo 87 del Reglamento (CE) nº 1198/2006 del Consejo. Durante el citado plazo, la documentación estará, en todo momento, a disposición de la Intervención General u órgano equivalente de la C.A., pudiendo examinar, en cualquier momento, dicha documentación, designando a tal efecto el personal preciso para efectuar dicho examen. De igual modo, la documentación soporte de los controles objeto de los contratos, podrá ser examinada por los servicios de la Comisión cuando así lo requieran.”

## **CLÁUSULA 7. DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:**

### **SECCIÓN 1ª. APERTURA DE PROPOSICIONES.**

#### ***Cláusula 7.1. Apertura y calificación de sobres.-***

Las proposiciones se presentarán en tres sobres:

- 1.- Documentación general
- 2.- Documentación técnica
- 3.- Proposición económica

Finalizado el plazo de presentación de proposiciones, la Mesa de Contratación calificará, previamente a la valoración de las ofertas, los documentos presentados en tiempo y forma por las empresas interesadas. A estos efectos, el Presidente de la Mesa ordenará la apertura del Sobre 1. La documentación aportada será calificada por la Mesa, acordando la admisión o el rechazo, en su caso, de aquélla que no sea considerada bastante.

El acto de apertura del sobre 2 se efectuará públicamente por la Mesa de Contratación, en el lugar, día y hora que se señale en el anuncio del presente procedimiento.

Terminado el acto de apertura del sobre 2, la Mesa iniciará seguidamente, a puerta cerrada, el estudio técnico de las proposiciones admitidas, que continuará en días sucesivos si fuera preciso.

Una vez que haya concluido el proceso de valoración de los criterios técnicos del sobre 2, se efectuará públicamente la apertura del sobre 3 en el lugar, día y hora que se señale en el anuncio del presente procedimiento.

Terminado el acto de apertura del sobre 3, la Mesa iniciará a continuación, a puerta cerrada, la valoración automática de los criterios no económico junto con los económicos.

La Mesa de Contratación podrá solicitar, antes de formular su propuesta, cuantos informes técnicos considere precisos y se relacionen con el objeto del procedimiento de contratación.





## **Cláusula 7.2. Subsanación de errores.-**

Si, antes de la apertura del Sobre 2, la Mesa de Contratación observase defectos materiales subsanables en la documentación presentada por alguno de los ofertantes, concederá un plazo no superior a tres días hábiles para que el interesado subsane el error bajo apercibimiento de su exclusión definitiva si, en el plazo concedido, no lo lleva a cabo.

En el supuesto del citado requerimiento, el candidato deberá presentar la documentación requerida en el citado plazo en la sede del Consorcio de la Comunidad de Trabajo de los Pirineos (calle Avenida Juan XXIII nº 17, Palacio de Congresos de Jaca, 22700 JACA - HUESCA) en horario de 9.00h a 14.00h.

## **SECCIÓN 2ª. VALORACIÓN DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS.**

### **Cláusula 7.3. Criterios de adjudicación-**

Las proposiciones de las empresas interesadas se valorarán, de CERO (0) a CIEN (100) puntos, conforme a los criterios que se indican a continuación, por orden decreciente de importancia y con la ponderación que se señala.

- **CRITERIOS NO ECONÓMICOS hasta 49 puntos**

- Enfoque, metodología, coherencia interna y adaptación a objetivos:.... máx. 15 puntos
- Plan de trabajo, mejoras respecto a los criterios establecidos en el apartado 6.5.3. sobre la dedicación y composición de los equipos trabajo del personal a las tareas máx. 15 puntos
- Adaptación de los trabajos a los plazos de entrega y coordinación de las auditorías: máx. 15 puntos
- Procedimientos de seguimiento y control de calidad, grado de seguridad del circuito de control:..... máx. 4 puntos

- **CRITERIOS ECONÓMICOS hasta 51 puntos**

El precio ofertado. El criterio del precio ofertado se acreditará por la simple expresión en la oferta.

El peso de la valoración del precio será del 51%, asignándole como máximo 51 puntos. De estos 51 puntos, de los cuales:

20 puntos como máximo se asignan al precio unitario de las auditorías francesas

20 puntos como máximo se asignan al precio unitario de las auditorías españolas

6 puntos como máximo se asignan al precio unitario las auditorías de sistema

2 puntos como máximo se asignan a las auditorías de seguimiento

3 puntos como máximo se asignan al precio unitario del borrador de Informe Anual





## ***Cláusula 7.4. Metodología de valoración de criterios.-***

Obtendrá la mejor puntuación la propuesta económicamente más ventajosa, que será la que mayor número de puntos acumule. En todo caso, el Consorcio de la Comunidad de Trabajo de los Pirineos se reserva el derecho a declarar desierto el procedimiento de contratación salvo que exista una oferta o proposición admisible.

### **7.4.1. Regla para la valoración del precio global**

Para la valoración de los precios se aplicará la siguiente fórmula para cada apartado:

- $$P = \frac{X * \min}{Of}$$
- Donde
  - P es la puntuación obtenida.
  - X es la máxima cantidad de puntos que pueden obtenerse en este apartado.
  - min es la oferta más baja de entre todas las presentadas.
  - Of es la oferta correspondiente al licitador que se valora.

La suma de los puntos de cada apartado permitirá obtener la puntuación de los criterios económicos.

### **7.4.2. Ofertas anormales o desproporcionadas.**

- El criterio económico será tomado en consideración a efectos de apreciar, en su caso, que la proposición no puede ser cumplida como consecuencia de ofertas desproporcionadas o anormales. A tal efecto, se considerarán ofertas anormalmente bajas aquellas proposiciones cuya baja en el precio global exceda en 20 unidades porcentuales, por lo menos, a la media aritmética de los porcentajes de baja de todas las proposiciones presentadas.
- En estos supuestos, el Consorcio de la Comunidad de Trabajo de los Pirineos comunicará tal situación al licitador, otorgándole un plazo de hasta cinco (5) días para que justifique el precio ofertado, apercibiéndole que, de no hacerlo, se tendrá por retirada su oferta. La justificación en ningún caso podrá suponer modificación alguna de la oferta técnica y económica ya presentada.
- Recibida en su caso la justificación, y recabado en su caso el asesoramiento técnico correspondiente, el Consorcio de la Comunidad de Trabajo de los Pirineos podría apreciar que la proposición es susceptible de un normal cumplimiento.
- En caso de que el órgano de contratación estimase que la oferta no puede ser cumplida, se acordará la adjudicación a favor de la siguiente proposición económicamente más ventajosa.

## **SECCIÓN 3ª. CONTRATACIÓN DE LICITADORES**



## **Cláusula 7.5. Propuesta de adjudicación y adjudicación del contrato.-**

Tras el análisis de la información facilitada y su valoración conforme a las cláusulas anteriores, para consignar la selección de la empresa contratada, la Mesa de Contratación elevará al Comité Ejecutivo de la Comunidad de Trabajo de los Pirineos una propuesta de adjudicación. En ella se reflejará la clasificación de las proposiciones, por orden decreciente, atendiendo a los criterios a los que se ha hecho referencia.

El Comité Ejecutivo, una vez recibida y valorada la propuesta de la Mesa, podrá solicitar cuantos informes técnicos estime pertinentes y, tras su estudio, adoptará un acuerdo de adjudicación provisional.

El acuerdo de adjudicación provisional se deberá adoptar en el plazo máximo de dos meses desde la fecha de apertura de las proposiciones presentadas. Transcurrido dicho plazo sin que el Consorcio de la Comunidad de Trabajo de los Pirineos hubiese dictado acuerdo, los candidatos que lo deseen podrán retirar sus ofertas.

El Consorcio de la Comunidad de Trabajo de los Pirineos se reserva el derecho a declarar desierto el procedimiento de contratación, salvo que exista una oferta o proposición admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el Pliego.

Efectuada la adjudicación provisional, se notificará ésta a todos los licitadores y se procederá a su publicación en el Perfil del Contratante de la Página Web del Consorcio de la Comunidad de Trabajo de los Pirineos.

La empresa seleccionada dispondrá de un plazo de 15 días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación de la adjudicación provisional en la página web, para presentar la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarlas y con la Seguridad Social y demás documentos acreditativos de su aptitud para contratar o de la efectiva disposición de los medios que se hubiesen comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato. Una vez presentada la documentación mencionada, la adjudicación provisional se elevará a definitiva dentro de los diez días hábiles siguientes a aquél en que expire el plazo de 15 días anteriormente señalado.

La adjudicación definitiva será comunicada a los participantes en el procedimiento y se publicará en el Perfil del Contratante del Consorcio de la Comunidad de Trabajo de los Pirineos, en el DOUE y en el BoE.

Cuando no proceda la adjudicación definitiva por no cumplir el adjudicatario provisional las condiciones para ello, el Comité Ejecutivo del Consorcio de la Comunidad de Trabajo de los Pirineos podrá acordar una nueva adjudicación provisional a favor del siguiente licitador en orden de clasificación de las ofertas, si este presta su conformidad, en cuyo caso deberá cumplir las condiciones correspondientes en el plazo de diez días hábiles.

## **Cláusula 7.6. Garantía**

### **7.6.1. Garantía definitiva**

- Se requerirá a la empresa seleccionada para que, dentro de los quince días hábiles siguientes al de la fecha en que reciba la notificación de la adjudicación provisional, presente el documento que acredite haber constituido la garantía definitiva por un importe mínimo del 5% del importe de la adjudicación.



- La garantía definitiva deberá ser constituida, a elección de las empresas contratadas, mediante alguna de las siguientes formas:
  - a) En metálico o en valores públicos.
  - b) Mediante aval prestado, en la forma y condiciones reglamentarias, por alguno de los Bancos, Cajas de Ahorros, Cooperativas de Crédito y Sociedades de Garantía Recíproca autorizados para operar en España. Este aval deberá reunir los siguientes requisitos: garantizar íntegramente la cuantía indicada, ser indivisible, a primer requerimiento y con renuncia al beneficio de excusión.
  - c) Por contrato de seguro de caución, celebrado con entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo de caución.
- Si la garantía inicial no llegase a formalizarse por causa imputable a la empresa contratada y en consecuencia se decretase su resolución, la Mesa de Contratación podrá contratar al candidato cuya oferta hubiera sido la siguiente más ventajosa, sin necesidad de convocar un nuevo procedimiento de contratación.

#### 7.6.2. Reajuste de la Garantía definitiva en el caso de prórroga

- En el caso de prórroga, la garantía definitiva deberá ajustarse conforme a lo previsto en el apartado anterior o mantenida si se hubiere alcanzado el máximo indicado.

#### 7.6.3. Duración de la garantía definitiva

- En todos los casos anteriores, la garantía definitiva deberá permanecer vigente hasta transcurrido un año del final de la contratación.

### **Cláusula 7.7. Contrato y gastos.-**

#### 7.7.1.- Formalización del contrato.

- Una vez constituida la garantía definitiva del modo previsto en la cláusula anterior, será preceptiva la formalización escrita de un contrato mediante documento que, en unidad de acto, por duplicado ejemplar y a un solo efecto, será suscrito, por una parte, por un/os representante/s del Consorcio de la Comunidad de Trabajo de los Pirineos y, por la otra, por un/os representante/s de la empresa contratada, en el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de la notificación de la adjudicación definitiva.
- Al propio tiempo, la empresa contratada suscribirá una copia de este Pliego de Cláusulas Particulares y del Pliego de Prescripciones Técnicas, en prueba de su conocimiento y aceptación.

#### 7.7.2.- Gastos.

- Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos e impuestos. Estos comprenderán, en concreto, los siguientes conceptos: gastos para la publicación de anuncios, ya sea en Boletines, Diarios Oficiales o en cualquier otro medio comunicación que el Consorcio de la Comunidad de Trabajo de los Pirineos haya estimado necesario, hasta un máximo de 2.000 euros; los de formalización del contrato, en supuestos de



elevación a escritura pública; así como cuantas licencias, autorizaciones y permisos procedan en orden a la ejecución del contrato.

### ***Cláusula 7.8. Falta de formalización del contrato.-***

Si una empresa seleccionada no aportase los certificados administrativos requeridos en tiempo y forma, o no constituyera la garantía prevista por causa imputable a ella, o se negare a suscribir el contrato en los términos que han sido indicados, el Consorcio de la Comunidad de Trabajo de los Pirineos ordenará la resolución de la contratación acordada, previa audiencia del interesado, reservándose el derecho de reclamar la indemnización de los daños y perjuicios causados.

### ***Cláusula 7.9. Recepción y forma de pago.-***

- 7.9.1.- El contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista con sujeción a las cláusulas de este pliego y a las del de prescripciones técnicas, siguiendo las instrucciones para su interpretación que dé el órgano de contratación y se considerará cumplido cuando el contrato se haya realizado en su totalidad a satisfacción del Consorcio de la Comunidad de Trabajo de los Pirineos.
- 7.9.2.- El adjudicatario tendrá derecho al pago, conforme al precio convenido, de los controles efectivamente realizados en cada uno de los periodos de control, con arreglo a las bases del presente pliego y de acuerdo con el siguiente calendario:
- Cada año de vigencia del contrato, se pagará el 60% del precio una vez emitidos la integralidad de los Informes provisionales y los 40% restantes a la emisión de los Informes definitivos y el borrador de Informe Anual emitidos.
  - Se entenderá como trabajo realizado cada control respecto al que se haya emitido informe definitivo así como el Informe Anual.
- 7.9.3.- Como requisito previo a la tramitación de pago, el servicio realizado será conformado por el responsable que se haya designado a este efecto por el Consorcio de la Comunidad de Trabajo de los Pirineos, dentro del mes siguiente a la prestación del servicio

### ***Cláusula 7.10.- Revisión de precios***

De acuerdo con lo previsto en el artículo 77 de la LCSP, se excluye expresamente la procedencia de revisar el precio del presente contrato, debido a que la prestación objeto del mismo, en tanto que de carácter intelectual, es intensiva en mano de obra

siendo este un elemento que, de acuerdo con el artículo 79.1 LCSP, no procede tomar en consideración en la revisión de precios excepto prorrogas.

#### SECCIÓN 4ª. OTRAS CUESTIONES.

##### **Cláusula 7.11. Cesión de la contratación.-**

En ningún caso será posible ceder la condición de empresa contratada, resultante de la terminación del presente procedimiento.

##### **Cláusula 7.12. Subcontratación.-**

En ningún caso podrán ser objeto de subcontratación total o parcial de la prestación de los servicios descritos en el presente Pliego,

##### **Cláusula 7.13 Resolución de la contratación.-**

###### 7.13.1. Causas de Resolución de la contratación.

- El Consorcio de la Comunidad de Trabajo de los Pirineos resolverá el contrato cuando (sin ánimo exhaustivo o excluyente) concurra alguna de las circunstancias siguientes:
  1. La muerte o incapacidad sobrevenida de la empresa contratada (si ésta es un empresario individual) o la extinción de su personalidad jurídica, excepto los supuestos de transformación o fusión.
  2. La declaración de concurso o insolvencia de la empresa contratada.
  3. Si la empresa contratada incumple las características de prestación de sus servicios o, en su caso, las condiciones de calidad establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
  4. El incumplimiento por la empresa contratada de cualquier otra obligación que se derive de los Pliegos o del resto de documentos con carácter contractual descritos en la cláusula 8s.
  5. De producirse la resolución del contrato por una causa imputables a la empresa contratada, ésta estará obligada a indemnizar todos los daños y perjuicios que su conducta hubiera causado.

###### 7.13.2. Penalizaciones.

- De producirse la resolución del contrato por una causa imputable a la empresa contratada, ésta vendrá obligada a satisfacer como penalización el importe correspondiente al 10% del presupuesto del contrato.
- En ningún caso la satisfacción de tales penalizaciones sustituirá la indemnización de daños y perjuicios a la que, conforme a Derecho, la empresa contratada estuviera obligada.



### 7.13.3. Cláusula Penal

- Si por cualquier motivo el adjudicatario incurriera en un incumplimiento grave de sus obligaciones, el Consorcio de la Comunidad de Trabajo de los Pirineos tendrá derecho a percibir una cantidad equivalente al 5% del importe de adjudicación del contrato. En ningún caso el cumplimiento de la pena será sustitutiva de la obligación del adjudicatario de resarcir al Consorcio de la Comunidad de Trabajo de los Pirineos de todos los daños y perjuicios que le hubieren sido causados por su incumplimiento, en los términos que establece el Código Civil y demás normativa aplicable.

### **Cláusula 7.14 Modificación del contrato**

El contrato podrá modificarse en los casos previstos en los artículos 195, 202 y 282 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

*"Los contratos administrativos solo podrán ser modificados por razones de interés público en los casos y en la forma previstas en el título V del libro I, y de acuerdo con el procedimiento regulado en el artículo 195 de la LCSP modificado por la disposición final 16.11 de la Ley 2/2011 de 4 de marzo. En estos casos, las modificaciones acordadas por el órgano de contratación serán obligatorias para los contratistas. De conformidad con el artículo 202 LCSP modificado por la disposición final 16.12 de la Ley 2/2011 de 4 de marzo, las modificaciones del contrato deberán formalizarse conforme a lo dispuesto en el artículo 140, sin perjuicio de las especificidades previstas para el contrato de servicios en el 282 LCSP modificado por la disposición final 16.31 de la Ley 2/2011 de 4 de marzo".*



## **ANEXOS AL PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES**

**ANEXO I: Modelo de Declaración responsable**

**ANEXO II: Modelo de presentación de oferta**

**ANEXO III: Modelo de oferta económica**



## ANEXO I : MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

Don/ña ....., con D.N.I. núm. ...., mayor de edad, en nombre y representación de .....con C.I.F. núm..... y domicilio en ....., en su calidad de.....,

Declara que es conocedor/a de los Pliegos que han de regir la contratación de la **Asistencia Técnica en la ejecución de las verificaciones del art. 16 del Reglamento 1080/2006** (Expte nº 49/2008) según procedimiento aprobado por el Consorcio de la Comunidad de Trabajo de los Pirineos y aceptando íntegramente el contenido de los mismos,

DECLARA, BAJO SU RESPONSABILIDAD

1. Que ni la Sociedad ..., a la que representa, ni ninguno de sus administradores ni apoderados se hallan incurso en ninguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 49 de la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público.
2. Que ni la Sociedad..., a la que representa, ni ninguno de sus administradores ni apoderados se hallan incurso en ninguna de las prohibiciones e incompatibilidades establecidas en los apartados 1 y 2 del artículo 45 de la Directiva 2004/18/CE, de 31 de marzo de 2004, sobre coordinación de los procedimientos de adjudicación de los contratos públicos de obras, de suministro y de servicios.
3. Que la Sociedad ..... se encuentra al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Estado e, igualmente, está el corriente del cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, no habiendo causado baja en la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas.

Y para que así conste, firmo esta declaración,

En.... a...de...de... [Firma y rúbrica]





## ANEXO II MODELO DE PRESENTACIÓN DE OFERTA

Don/Dña ..... con D.N.I. núm. ...., mayor de edad, en nombre y representación de ..... con C.I.F núm..... y domicilio en ..... , en su calidad de.....,

Declara que es conocedor/a de los Pliegos que han de regir la contratación de la DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS CAMPAÑAS 2011, 2012, 2013 y 2014 DE CONTROLES FINANCIEROS SOBRE EL PROGRAMA OPERATIVO DE COOPERACIÓN TERRITORIAL EUROPEA ESPAÑA – FRANCIA-ANDORRA (2007-2013) (expediente CCTP/05)

según procedimiento aprobado por el Consorcio de la Comunidad de Trabajo de los Pirineos y aceptando íntegramente el contenido de los mismos.

Asimismo declara que los documentos aportados son originales o copias auténticas de los mismos.

a) Presenta la documentación exigida por los Pliegos, en tres sobres cuyo contenido es el siguiente:

i. Sobre 1: DOCUMENTACIÓN GENERAL  
[Índice del Sobre 1]

ii. Sobre 2: DOCUMENTACIÓN TÉCNICA  
[Índice del Sobre 2]

iii. Sobre 3.: PROPOSICIÓN ECONÓMICA

b) Solicita que se tenga por presentada dicha documentación y por reconocida la condición de participante en este proceso de selección [a él mismo / a la sociedad]

En..., a...de...de... ..

[Firma y rúbrica]

Datos de contacto:

- Teléfono y FAX:.....
- Dirección:.....
- E-mail:.....

## ANEXO III : MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

Don/Dña..... con D.N.I. núm. ...., mayor de edad, en nombre y representación de .....con C.I.F número..... y domicilio en ....., en su calidad de.....,

Declara que es conocedor/a de los Pliegos que han de regir la contratación de la DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS CAMPAÑAS 2011, 2012, 2013 y 2014 DE CONTROLES FINANCIEROS SOBRE EL PROGRAMA OPERATIVO DE COOPERACIÓN TERRITORIAL EUROPEA ESPAÑA – FRANCIA- ANDORRA (2007-2013) (expediente CCTP/05)según procedimiento aprobado por el Consorcio de la Comunidad de Trabajo de los Pirineos, y aceptando íntegramente el contenido de los mismos, se compromete a prestar los servicios objeto del procedimiento de contratación, por el precio global y detallado de , IVA excluido (o *su equivalente*), que se señala a continuación:

	Precio unitario sin IVA	Nº	Precio TOTAL
	A	B	C=AxB
Auditorías beneficiarios frances	.....,€	63	.....,€
Auditorías beneficiarios españoles	.....,€	94	.....,€
Auditorías de sistemas	.....,€	2	.....,€
Auditorías de seguimiento de auditorías de sistema	.....,€	4	.....,€
Borrador de Informe Anual	.....,€	4	.....,€
TOTAL			.....,€
TOTAL con IVA			.....,€

Todo ello de acuerdo con lo establecido en los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Particulares que sirven de base a la convocatoria, cuyo contenido declara conocer y acepta plenamente.

En....., a..... de..... de ...

FDO:



## ANEXO SOBRE 1-III

### MODELO DE CERTIFICADO DE LOS CONTROLES DE ACCIONES COFINANCIADAS CON CARGO A FONDOS COMUNITARIOS EFECTUADOS POR EL LICITADOR EN EL/LOS ÚLTIMO/S AÑO/S

D/D<sup>a</sup>.

.....  
 .....

como.....  
 .....

de/l.....

..... órgano perteneciente al Sector Público (o alternativamente, “Órgano que desarrolla funciones de control interno dentro del ámbito del Sector Público”)/la Entidad...(en caso de un destinatario que sea sujeto privado)

CERTIFICA:

Que la firma de auditoría (o auditor individual)....., participó en la realización de control/es..... contratados por este/a Órgano/Entidad, en los términos referidos por las Normas de Auditoría del Sector Público (o alternativamente, “por cuenta de este Órgano de Control en la Entidad.....

perteneciente al Sector Público”), según el siguiente detalle:

(En caso de que se trate de controles financieros realizados para el órgano de contratación que está llevando a cabo el procedimiento de licitación, bastará con hacer constar el nº de expediente y descripción)

Nº de expediente	Descripción





(En otro caso se detallará la siguiente información en el certificado)

Fecha de ejecución	Fondo	Beneficiario	Nº controles	Importe de las acciones cofinanciadas

(Fecha, firma y sello del Órgano que certifica)

## ANEXO SOBRE 1-IV

### MODELO DE DECLARACIÓN DE LOS AÑOS DE EXPERIENCIA EN REALIZACIÓN DE TRABAJOS DE AUDITORÍA DEL (SOCIO-DIRECTOR/GERENTE) PROPUESTOS

D/D<sup>a</sup>.

.....

..... , como

.....

.....de la sociedad de

Auditoría.....

..... (o como auditor ejerciente a título individual).

CERTIFICA:

Que D/D<sup>a</sup> .....que ostenta la categoría de

.....ha desarrollado funciones y cometidos

propios de auditoría en las siguientes firmas y por los periodos que se indican:

Nombre de la firma auditora	Periodo de permanencia

(Fecha, firma y sello)

## ANEXO SOBRE 1-V

# MODELO DE DECLARACIÓN DE LOS CONTROLES DE ACCIONES COFINANCIADAS A CARGO DE FONDOS COMUNITARIOS EFECTUADOS POR EL (SOCIO-DIRECTOR/GERENTE PROPUESTOS) EN LOS ... ÚLTIMOS AÑOS

D/D<sup>a</sup>.

.....

..... , como

.....

.....de la sociedad de

Auditoría.....

..... (o como auditor ejerciente a título individual).

CERTIFICA:

Que D/D<sup>a</sup> .....que ostenta la categoría de .....ha realizado controles de acciones cofinanciadas por Fondos comunitarios, en los términos referidos por las Normas de Auditoría del Sector Público según el siguiente detalle:

Fecha de ejecución	Fondo	Nº controles	Beneficiario	Importe de la acción cofinanciada

(Fecha, firma y sello)

## ANEXO SOBRE 1-VI :

### MODELO DE DECLARACIÓN DE PERMANENCIA EN EMPRESAS DE AUDITORÍA DE LOS MIEMBROS DEL EQUIPO DE TRABAJO

D/D<sup>a</sup>.

.....

..... ,

como.....

.....

de la sociedad de Auditoría..... (o como auditor ejerciente a título individual).

CERTIFICA:

Que

D/D<sup>a</sup>.

.....

..... ,

que ostenta la categoría de.....

ha permanecido en la empresa citada el siguiente periodo

..... , desarrollando funciones

y cometidos propios de auditoría.

(Fecha, firma y sello)

## ANEXO SOBRE 1-VII : MODELO DE DECLARACIÓN DE LOS CONTROLES DE ACCIONES COFINANCIADAS A CARGO DE FONDOS COMUNITARIOS POR LOS COMPONENTES DEL EQUIPO TÉCNICO PROPUESTO EN LOS ÚLTIMOS ... AÑOS

D/D<sup>a</sup>.

.....  
 ..... , ..... como  
 .....de la Sociedad de  
 Auditoría.....  
 ..... (o como auditor ejerciente a título individual).

**CERTIFICA:**

Que D/D<sup>a</sup> .....que ostenta la categoría de  
 .....ha realizado controles de acciones  
 cofinanciadas por Fondos comunitarios, en los términos referidos por las Normas de  
 Auditoría del Sector Público según el siguiente detalle:

Fecha de ejecución	Nº controles	Fondo	Beneficiario	Importe de la acción cofinanciada

(Fecha, firma y sello)



## ANEXO SOBRE 1-II: DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSO EN CAUSA DE INCOMPATIBILIDAD

D./Da.....

..... con D.N.I nº .....

En nombre y representación de la persona física/jurídica  
..... N.I.F. /C.I.F. ....

Domicilio en (calle/plaza) ..... Población.....

Provincia: ..... Código postal: .....

**DECLARO RESPONSABLEMENTE:**

Que ni el firmante de la declaración, ni la persona natural/jurídica a la que represento, ni ninguno de sus administradores o representantes o de los miembros del equipo de trabajo, están incurso en causa de incompatibilidad absoluta de conformidad con las situaciones y circunstancias que se contemplan en los apartados a) a c) de la cláusula 5.6 del pliego de cláusulas administrativas.

En caso de que mi representada, sus administradores o representantes o los miembros del equipo de trabajo pudieran estar incurso en causa de incompatibilidad relativa (apartados d) a f) de la cláusula 5.6) paso a relacionar las actuaciones realizadas por mi representada en los últimos tres años:

Entidad objeto de la actuación	Tipo de actuación	Ejercicio de realización de la actuación



Asimismo, acompaño a la presente declaración la justificación acreditativa de las medidas adoptadas por mi representada para garantizar la independencia respecto de los trabajos objeto de contratación.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente en..... (ciudad), a ..... de .....de 20XX.